

Ref.: Mesa de Entradas – Fac. Cs. Médicas.

Corresponde a Expte. N°800-2865/19

Departamento de Personal: Jefe Sra. Miriam ANTONINI: Comunica que se encuentra vacante un (1) cargo de la categoría seis (6) Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Subgrupo C. –

RESOLUCIÓN N° 2543

LA PLATA, 18 DIC. 2019

VISTO la vacante producida en un cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales –Subgrupo C- en razón de la promoción de la agente Mónica Lucía COTOLINI, por Resolución N° 766/19;

Atento a lo solicitado a la Universidad, por Resolución N° 2319/19 de fs.5;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad, a fs.7, en cuanto al cambio de Subgrupo C a Subgrupo B

Considerando que el mismo se encuentra en condiciones de ser concursado en el Área de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Producción de esta Facultad, de acuerdo a las normativas vigentes aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad;

Y Que el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02 establecen los procedimientos a que deberá ajustarse los concursos;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir **UN (1) cargo Nodocente de la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales –Subgrupo B- en el Área de Mantenimiento** de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período de cinco (5) días hábiles, a partir del **02/03/20** para la inscripción de los aspirantes, la que formalizarán en la oficina de concursos de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que consignarán los datos requeridos por el artículo 4, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones (Artículo 28 de la Ordenanza 262/02):

“...tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas...”

La oficina de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas deberá proporcionar a los aspirantes la información complementaria que requieran, en relación con el presente concurso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de **07:00 a 14:00**, siendo de **pesos treinta y un mil setecientos setenta y dos (\$ 31.772.-)** la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren, según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

///...

Corresponde a Expte. N°800-2865/19.-

2543

RESOLUCIÓN N° (continuación)

ARTÍCULO 5°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles, a partir del **09/03/20**, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos.

ARTÍCULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9 de la Ordenanza 262/02 (designación de veedor).

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y éstos excusarse dentro del plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar desde la misma fecha, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33° del Decreto 366/06, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (artículo 8° Ordenanza 262/02):

- a) Autoridad Superior: Prosecretario de Supervisión Administrativa, señor Danilo Alberto RODRIGUEZ;
- b) Por el personal superior jerárquico: señor Víctor Rómulo RIERA;
- c) Por el personal Nodocente (representante del Agrupamiento) Titular: señor Aldo BOGUE
- Suplente: señor Marcelo Fabián SOSA.
- d) Por el personal Nodocente (ATULP): Titular: Alejo MALARUK
Suplente: --
- e) Por los Nodocentes (representantes de otras facultades) Titular: COMO, Gustavo Daniel
- Suplente: ACEVEDO, Arnaldo Hernán

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **07/04/20** en la sede de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir de las 10:00, con el siguiente temario general:

- Tareas generales, inherentes a la función de auxiliar en el área de Mantenimiento.
- Estatuto
- Decreto 366/06
- Ordenanza 262/02

ARTÍCULO 10°.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello, en forma fehaciente, a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11.- Regístrese. Tómese nota, comuníquese a los miembros del Jurado, designados por el artículo 8° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), cumplido dése amplia difusión y elévese, a sus efectos, a la Universidad –Dirección General de Personal- .-

gbs.



Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P